



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)
POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL A MENORES DE EDAD POR
PERSONAL NO DOCENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CAHUIDE, DEL DISTRITO DE HUICUNGO, PROVINCIA DE
MARISCAL CÁCERES, REGIÓN SAN MARTÍN.**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1964
Para optar el título profesional de ABOGADO

AUTOR:

GUEVARA RUIZ, FREDY.

ASESOR:

Dr. VELARDE RAMIREZ, ALBERTO.

Lima – Perú.

RESUMEN:

El presente caso materia de estudio ocurrió en la Institución Educativa CAHUIDE del Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, año fiscal 2017, en la que un trabajador No docente, cometió la falta de hostigamiento sexual a alumnas menores de edad, al proponerles hacer viajes a una ciudad cercana para divertirse, también les propuso para que sean enamorados, ofrecimientos económicos, tratos preferenciales, tocamientos indebidos; motivo por el cual el trabajador fue sometido a un primer Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), la cual terminó en primera instancia con una sanción de DESTITUCION; el sancionado al no encontrarse conforme con la sanción, apeló la resolución del Órgano Sancionador a una segunda Instancia a cargo del Tribunal del Servicio Civil (TSC), quien declaró la NULIDAD del PAD, por haber vulnerado el principio de legalidad y el principios del debido proceso, debido a que la resolución de Sanción fue emitida por Órgano carente de aptitud legal y a la vez ordena RETROTRAER el proceso hasta la precalificación de la falta; razón por la cual se reinicia un segundo PAD, que termina con un sanción de SUSPENSION TEMPORAL SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DOCE (12) MESES; el impugnante al no encontrarse conforme con la sanción impuesta por las autoridades del PAD, presenta recurso de apelación en segunda Instancia ante el TSC, quien lo declara INFUNDADA, al haberse acreditado la comisión de la falta imputada.

Palabras claves: Procedimiento Administrativo Disciplinario, Hostigamiento Sexual a Menores, Principio de Legalidad, debido proceso.